



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 828 /2017

VISTO:

La Actuación 16564/17 y Res. CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria José Rezzonico, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del día 01 de agosto y hasta el 08 de diciembre de 2017 inclusive.

Que la Sra. Rezzonico, fundamenta su pedido toda vez que mediante Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires N° 0727/17 se autoriza a la mencionada agente a cursar el segundo período lectivo del año 2017 en la Universidad Nacional Autónoma de Mexico, en el marco del programa "Becas Iberoamérica".

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 62 de la Res. Pres. N° 1259/15 y atento el plazo solicitado y la actividad a realizar, corresponde conceder la referida licencia.

Que se le hace saber a la referida agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes desde el día 01 de agosto y hasta el 08 de diciembre de 2017 inclusive, conforme lo establece el art. 62 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la Sra. Maria José Rezzonico, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Maria José Rezzonico, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final, conforme lo estipulado reglamentariamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria José Rezzonico y a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 828 /2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires